USTEA ASTISA

La OPEreta

Nº 3/11 Edición Andalucía

Dep. Legal CA4092/01

Unión de Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores en Andalucía

El Constitucional avala el recorte salarial a los empleados públicos

El Tribunal Constitucional considera que el recorte salarial decretado en mayo de 2010 por el Gobierno para los empleados públicos no vulneró derechos fundamentales como el de la negociación colectiva, como ha insinuado la Audiencia Nacional desde octubre del año pasado.

IMPORTANTE. Para todas las trabajadoras que tengan hijos y en el momento del parto no estuvieran cotizando:

LEY ORGÁNICA 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
Disposición adicional cuadragésima cuarta.

Períodos de cotización asimilados por parto

A efectos de las pensiones contributivas de jubilación y de incapacidad permanente de cualquier régimen de la Seguridad Social, se computarán, a favor de la trabajadora solicitante de la pensión, un total de 112 días completos de cotización por cada parto de un solo hijo y de 14 días más por cada hijo a partir del segundo, éste incluido, si el parto fuera múltiple, salvo si, por ser trabajadora o funcionaria en el momento del parto, se hubiera cotizado durante la totalidad de las dieciséis semanas o, si el parto fuese múltiple, durante el tiempo que corresponda.

Nueva sentencia ganada.

USTEA-ASTISA gana la sentencia por la que se le reconoce a un Médico de Atención Primaria el derecho a percibir indemnizaciones por razón de servicio, concretamente por el acompañamiento de enfermos trasladados en ambulancia.

Con USTEA-ASTISA
siempre ganas

Bolsa única. Recuerda

El próximo 31 de octubre finaliza el plazo para registrar nuevos méritos (corte 31/10/11) Si has tomado posesión en una categoría y estas inscrito en otras, recuerda que debes cambiar el turno a promoción interna.

Móvil: 610 573 608 / 670 056 284 / 647 726 606
Fax: 950 017 202// 956 005 194 // 953 240298
www.astisa.org

I JORNADAS ADMINISTRATIVOS ANDALUCES DE LA SALUD

(ORGANIZA ASANDAS)

Málaga, 11 de Noviembre de 2011

Plazo de inscripción: hasta el 20 de octubre 2011 a las 13.00 horas

---

La actividad sanitaria en los servicios de prevención de riesgos laborales queda regulada

El Consejo de Ministros ha aprobado, el nuevo Real Decreto que regulará la actividad sanitaria de los servicios de prevención de riesgos laborales. Esta nueva norma tiene dos objetivos fundamentales: por un lado, mejorar la calidad de la actividad sanitaria realizada por los servicios de prevención de riesgos laborales, y, por otro, homogeneizar las acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores en todo el territorio nacional.

Ayudas de Acción Social

En septiembre se publicarán los listados provisionales para la subsanación de documentación de las siguientes ayudas, correspondientes al ejercicio 2010:

PRÉSTAMOS PRIMERA VIVIENDA

ALQUILERES

GUARDERÍA

ESTUDIOS

No hay previsiones para la convocatoria correspondiente a 2011 de estas ayudas.

También saldrá el listado definitivo de los ANTICIPOS REINTEGRABLES 2011

Proyecto de Decreto de Ordenación y Regulación de la Gestión Clínica en el Servicio Andaluz de Salud

(El Secreto mejor guardado del SAS)

Ya dijimos que venían cambios para este año: primero el SAS se convirtió en una "AGENCIA ADMINISTRATIVA" y, ahora, aparece este Proyecto de Decreto que augura nuevos cambios.

Hay que recordar que este Proyecto de Decreto sustenta sus pilares en una serie de Leyes, Decretos y Acuerdos (Estatuto Marco, Decreto 197/2007 que regula la estructura y organización de la Atención Primaria, Decreto 105/1986 sobre la ordenación de la asistencia sanitaria especializada y órganos de dirección de los Hospitales, Decreto 77/2008 de ordenación de los servicios de Salud Mental, Acuerdo de 18 de julio de 2006 de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, entre otros), **todos ellos pactados y firmados con anterioridad con los de siempre: los sindicatos mayoritarios, que ahora se asustan con este engendro de Decreto . INSISTIMOS: no es más que el conjunto** de Normas que TODOS los sindicatos conocemos. Este marco legal ya existente y que iba viendo la luz de forma escalonada ha servido para abrir las puertas de este Proyecto de Decreto de forma sigilosa, como casi siempre.

En el preámbulo de este Proyecto de Decreto, aparece expresamente el siguiente párrafo:

"Para garantizar la sostenibilidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía es necesario incorporar una cultura de corresponsabilidad de los profesionales en el ***control del gasto sanitario, al tiempo que es imprescindible adelgazar las estructuras administrativas simplificando las mismas y descentralizando la gestión al objeto de reducir sus costes y lograr la mayor eficacia.*** *Se hace obligado, por tanto, desarrollar una nueva regulación del marco funcional en el que históricamente han desempeñado sus actuaciones los profesionales sanitarios del sistema sanitario público de Andalucía, y hacerlo desde la eficiencia, desde los nuevos roles profesionales sanitarios y desde la orientación hacia los resultados en salud*."

Y todo esto, además, para aumentar la calidad de la asistencia sanitaria y la promoción de la salud.

En **USTEA-ASTISA** no estamos de acuerdo, no vemos clara la disminución de cargos. **Al contrario, se verán incrementados los cargos directivos y los intermedios, que, además, poseerán un gran nivel de control sobre los recursos humanos, materiales y las condiciones de trabajo.** El control del gasto sanitario ya se viene haciendo: recortando pruebas diagnósticas necesarias, prescripción de fármacos supeditada al coste aunque en ocasiones disminuya la eficacia, disminución de derivaciones a especialistas, en definitiva, una bajada de la calidad de los servicios prestados a los usuarios. **Nada de preservar y mejorar la calidad asistencial en cuanto a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad se refiere.**

En cuanto a la situación de las condiciones de trabajo, los derechos de los trabajadores y las normas que las regulen podrán ser modificadas de tantas maneras y con criterios tan dispares en el marco del sistema sanitario público andaluz, que ahora se antoja imposible especificar las consecuencias que este borrador de Proyecto de Decreto pueda tener.

USTEA-ASTISA está en desacuerdo con este Proyecto de Decreto, porque siempre ha estado en contra de la Unidades de Gestión Clínica, y **presentará las alegaciones oportunas y propondrá las acciones pertinentes.**

Carrera Profesional
Cara y cruz de una misma moneda

ACUERDO de 18 de julio de 2006 (Boja núm. 146 de 31 de julio de 2006)

"La entrada en vigor del modelo de carrera profesional en el Servicio Andaluz de Salud será a partir de la publicación en BOJA del Acuerdo entre el Servicio Andaluz de Salud y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial, en el caso de los Licenciados y Diplomados sanitarios; para Licenciados y Diplomados de Gestión y Servicios y resto de Personal la entrada en vigor será en el último trimestre del año 2008".

Licenciados y Diplomados Sanitarios

1-Convocatoria de acceso con carácter excepcional: **16/08/2006**

2-Nueva convocatoria para los que no lo hicieron en la anterior: **04/12/2006.**
Listado definitivo: **07/03/2007**

3-Acceso a los siguientes niveles: III, IV o V **04/12/2006**

4-Convocatoria abierta y permanente (acceso con carácter ordinario): **03/12/2006**

5-Otras convocatorias: profesorado con plaza vinculada, Licenciados y Diplomados provenientes de otros Servicios de Salud…..

6-Acceso Carrera Profesional de los nuevos propietarios de la OPE 2004-2007. (03 Junio 2010)

1. El personal que tome posesión de plaza en la OPE actual pasa a tener la condición de NIVEL I sin necesidad de hacer solicitud alguna.

2. Sin necesidad de permanecer 5 años en el Nivel I, este personal podrá solicitar acceder al NIVEL II (primer nivel retribuido), siempre y cuando tengan todos los requisitos de acreditación por la Agencia de Calidad del nivel requerido para optar a dicho Nivel II y tener acreditados al menos 5 años de servicios efectivos en la categoría/especialidad a la que se opta (establecido en el punto 4.3.1 del Acuerdo de 2006)

Se refiere, claro está, a los Licenciados y Diplomados sanitarios, que parecen ser los únicos que tienen derecho a la Carrera Profesional, aunque dentro de los Licenciados Sanitarios también hay excepciones como los A4:Veterinarios y Farmacéuticos.

Técnicos Superiores, Técnicos Sanitarios, y Personal de Gestión y Servicios

1-Convocatoria de acceso con carácter excepcional: **04/03/2008**

2-Nueva convocatoria para los que no lo hicieron en la anterior: **05/02/2010**
Listado definitivo: **Fecha probable: 11/07/2011**

3-Acceso a los siguientes niveles: III, IV o V:
No se ha convocado porque los sindicatos presentes en Mesa Sectorial (UGT, SMA, USAE, CSIF, CCOO, SATSE) no han tenido tiempo en estos años para hacer el baremo necesario para que podamos subir de nivel.

4-Convocatoria abierta y permanente (acceso con carácter ordinario):
No se ha convocado por el mismo motivo.

5-Convocatoria para los trabajadores que provienen de otros Servicios de Salud:
No se ha convocado por el mismo motivo.

6-Acceso Carrera Profesional de los nuevos propietarios de la OPE 2004-2007:
No pueden acceder. El colectivo más perjudicado son los auxiliares administrativos con plaza ºen propiedad, que han obtenido una plaza de administrativo, lo que ha conllevado la pérdida del importe de la carrera profesional que venían percibiendo. Si los Sindicatos presentes en Mesa hubieran hecho su trabajo, esto no hubiese ocurrido: Cobrarían la carrera profesional correspondiente a la categoría de Administrativo.

Recuerda: DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA: PROMOCIÓN INTERNA (Acuerdo 2006-2008).

"En el caso de que un profesional tenga reconocido un determinado nivel carrera para una determinada categoría profesional y acceda mediante promoción interna a una categoría distinta, dejará de percibir desde el momento del nombramiento las retribuciones que venía percibiendo por concepto de carrera profesional en la categoría de origen.

En este punto quedarían excluidos los Auxiliares Administrativos a partir del Nivel IV de su carrera profesional con el procedimiento que se detalla en el punto cuarto sobre efectos y retribuciones."

Desde USTEA-ASTISA, ya hemos adoptado las medidas oportunas.